

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo – (Demanda acumulada – Cuad. principal)

Auto ordena correr traslado

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00275-00

Revisadas las actuaciones surtidas y en aras de evitar futuras nulidades, se **Resuelve:**

1. Correr traslado a la parte demandante del «recurso de reposición contra el mandamiento de pago en demanda acumulada» presentado por la demandada Proyectos de Colombia Prodecol S.A. (PDF 007). **Secretaría** proceda conforme lo establecido en el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el artículo 319 *ibidem*.

2. Correr traslado a la parte demandante de las «excepciones previas como reposición contra el mandamiento de pago en demanda acumulada» presentadas por la demandada Proyectos de Colombia Prodecol S.A. (PDF 001). **Secretaría** proceda conforme lo establecido en el artículo numeral 1 del artículo 101 del CGP.

Vencido el término respectivo, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Cúmplase (3),

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 62 del 29 de abril de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccf6ccafdfd9aac5b7870a0338a5c963b3108f1a90a03e60473fd6a4f4f7158**

Documento generado en 25/04/2024 02:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>